MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO 72/18

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N° con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CCT INGENIERIA"**, domiciliada en Clemente Romero esq. Tuyucua c/ Libertad, República del Paraguay, representada en este acto por José Orlando Bordenave Tufari, con Cédula de Identidad N° 2069276, , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 60/2018 CON ID N° 351157 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESTUDIANTIL - ESC. BAS. N° 6359 SAN ANTONIO – 2DO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Luque, contrata los servicios de la firma **"CCT INGENIERIA"** - RUC: 2069276-5 para la CONTRATACION DIRECTA N° 60/2018 CON ID N° 351157 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESTUDIANTIL - ESC. BAS. N° 6359 SAN ANTONIO - – 2DO LLAMADO, por un monto de Gs. **152.190.628.-** (Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones ciento noventa mil seiscientos veintiocho).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351157.- y CDP N° 123 de fecha 1/08/2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 60/2018 CON ID N° 351157 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESTUDIANTIL - ESC. BAS. N° 6359 SAN ANTONIO - – 2DO LLAMADO, convocado por la Municipalidad de Luque. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°2679/18 de fecha 12/11/2018.-

C.C.T. INGENIERIA

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item No*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL OFERTADO
1.1	Limpieza y Preparación del Terreno	M2	120,75	4.116	497.007
1.2	Replanteo	M2	93,74	4.704	440.953
1.3	Cartel de obra	UNI	1	931.000	931.000
1.4	Echar arboles medianos	UNI	3	245.000	735.000
1.5	Relleno de tierra gorda	M3	35	51.166	1.790.810
1.6	Demolición de bancos y mesas de mamposteria	GL	1	392.000	392.000
1.7	Vallado perimetral y obrador	GL	1	2.744.000	2.744.000
2	Excavación para carga de cimiento de PBC - (Cimiento)	M3	5,45	44.688	243.550
3	Cimiento de PBC - (Cimiento)	M3	5,45	385.140	2.099.013
4.1	Excavación para zapatas	M3	4,5	38.600	173.700
4.2	Zapatas de HºAº	M3	4,5	1.638.423	7.372.904
4.3	Vigas de Galeria de HºAº	M3	0,96	2.015.958	1.935.320
4.4	Viga Cumbrera	M3	0,98	2.015.958	1.975.639
4.5	Pilares de HºAº	M3	1,27	1.844.262	2.342.213
4.6	Encadenado de HºAº - inferior	ml	58,52	70.756	4.140.641
4.7	Encadenado de HºAº - superior	ml	42,6	70.756	3.014.206
5	MURO DE NIVELACION - De 0,30m armada - (Construcción de muro perimetral)	M2	17,56	148.813	2.613.156
6	Relleno y apisonado de interiores - (Colocacion de pisos - contrapisos)	M2	18,75	102.802	1.927.538
7	Aislacion asfaltica - de paredes de 0,15 m. - (Aislacion)	M2	52,7	37.436	1.972.877
8.1	de 0,15m para revocar	M2	36,8	82.320	3.029.376
8.2	de 0,15m visto a una cara de ladrillo comunes	M2	133,6	88.004	11.757.334
8.3	Envarillado bajo aberturas 2 hiladas con 3 varillas Ø8 mm	ml	15	14.798	221.970
8.4	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø8 mm asiento de tirante	ml	21,8	14.798	322.596
9.1	de 0,45 m. de mamposteria vista para corredor con	ml	11,2	196.000	2.195.200

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

	núcleo de H°A°				
10	techo - De tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de HºAº - (Construccion/Colocacion de techo/tinglado)	M2	124,51	271.754	33.836.091
11.1	De paredes interior y exteriores a dos capas (con azotada impermeable y revoque con hidrofugo)	M2	207,2	34.224	7.091.213
11.2	De viga cumbrera, galeria y encadenado de HºAº - con azotada (incluye material y mano de obra)	M2	37,5	51.894	1.946.025
11.3	De pilares de HºAº - con azotada (incluye material y mano de obra)	M2	8,75	42.966	375.953
12.1	Contrapiso de Hº de cascotes de 10cm.	M2	90	36.464	3.281.760
12.2	Carpeta de regularización	M2	90	27.669	2.490.210
12.3	Piso cerámico PEI5	M2	90	79.812	7.183.080
12.4	Zocalo cerámico	ml	58	22.586	1.309.988
13.1	Puerta de 0,80x2,10m (incluye material y colocación)	UNI	2	644.106	1.288.212
13.2	Puerta de 1,20x2,10m (incluye material y colocación)	UNI	1	966.228	966.228
13.3	Ventana tipo balancin 1,50x1,20m - cocina (incluye material y colocacion)	UNI	1	395.156	395.156
13.4	Ventana tipo balancin 1,20x1,20m (incluye material y colocacion)	UNI	6	329.366	1.976.196
14	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena) - (Revoques)	ml	36,8	30.225	1.112.280
15.1	De paredes a la cal	M2	207,2	11.252	2.331.414
15.2	De pilares visto con antimoho incoloro	M2	15,7	19.982	313.717
15.3	De viga cumbrera, galeria,encadenado y pilares de HºAº a la cal	M2	46,25	12.028	556.295
15.4	De aberturas metalicas con pintura sintetica	M2	14,2	31.428	446.278
15.5	De ladrillos con junta a la vista con antimoho incoloro	M2	133,6	15.952	2.131.187
15.6	De tejuelones con barniz	M2	21,42	29.294	627.477
15.7	De canaleta y bajada con esmalte sintetico	ml	39,3	30.943	1.216.060
15.8	De tirantes de Hº (al latex sin enduido)	ml	226	32.162	7.268.612
16.1	Vidrios dobles (incluye material y mano de obra)	M2	14,2	176.150	2.501.330
16.2.1	canaleta y caño de bajada Nro 26- desarrollo 33cm	ml	39,3	35.200	1.383.360

G.G. INGENIERIA
RUC 2069276-5

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

16.2.2	Registro pluvial de 30x30x40m (incluye material y mano de obra)	UNI	3	390.000	1.170.000
16.3	Instalacion Eléctrica (incluye material y mano de obra)	GL	1	6.484.504	6.484.504
16.4.1	Agua Corriente	GL	1	350.000	350.000
16.4.2	Desague Cloacal (conexión hasta el pozo ciego existente)	GL	1	850.000	850.000
16.5	Mesada de cocina (incluye material, pileta de cocina, griferia y mano de obra)	GL	1	1.500.000	1.500.000
16.6	Alacena para cocina	ml	2,9	1.100.000	3.190.000
16.7	Rampa de HºAº	GL	1	950.000	950.000
16.8	Limpieza final y retiro de escombros	GL	1	800.000	800.000
					152.190.628

En la planilla de oferta presentado por el oferente el monto total fue de **Gs. 146.687.265 (Ciento cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco)**, sin embargo en el informe del acta de evaluación se constata que existe un error aritmético en la sumatoria total de la oferta, la cual asciende a **Gs.152.190.628 (Ciento cincuenta y dos millones ciento noventa mil seiscientos veintiocho)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; CONTRATACION DIRECTA N° 60/2018 CON ID N° 351157 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESTUDIANTIL - ESC. BAS. N° 6359 SAN ANTONIO - – 2DO LLAMADO.-

El plazo de terminación de la obra es de 60 (SESENTA) días corridos.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. No aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). No aplica.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE COMEDOR ESTUDIANTIL - ESC. BAS. N° 6359 SAN ANTONIO - – 2DO LLAMADO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

C.C.T. INGENIERIA

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Noviembre de 2018.

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

Representante de CCT INGENIERIA
José Orlando Bordenave
C.I. N° 2.069.276

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.
Secretario General